

# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### CLASIFICACIONES

##### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 25 de mayo último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, Don Eduardo González de Nieva, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el empleo de sargento primero, y las resultas de esta concesión, en los demás que ha obtenido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

#### COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

##### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por los Capitanes generales de Galicia, Granada y Aragón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Al disolverse, en 30 de junio corriente, los Colegios preparatorios militares de Lugo, Granada y Zaragoza, se constituirá en cada uno de ellos la Comisión liquidadora á que se refiere el art. 20 de la real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 44); la cual comisión estará encargada

de cumplir el cometido á que se refiere el art. 8.º transitorio del real decreto de 8 del mismo mes (C. L. núm. 33).

2.º Formarán las comisiones liquidadoras los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación.

3.º El personal de dichas comisiones, que en 1.º de julio próximo queda en situación de reemplazo con cuatro quintos de sueldo, según real orden de esta fecha, percibirá, mientras dure la comisión, el sueldo entero de su empleo, cobrando el quinto de diferencia con cargo á los aumentos del capítulo de reemplazo.

4.º Los oficiales encargados en los colegios de las clases de preparación para las academias militares, seguirán al frente de ellos hasta que los alumnos emprendan la marcha á los puntos en que aquéllos se encuentran situados.

5.º No se nombrará profesor que acompañe los alumnos desde los colegios á los puntos en que se encuentran las academias.

6.º Concluidos los trabajos de las comisiones liquidadoras remitirán la documentación y el metálico sobrante al Colegio de Trujillo, para que pueda responder al resultado de las liquidaciones pendientes con la Administración Militar, y á las reclamaciones de particular.

7.º Los efectos de material del Colegio de Zaragoza se entregarán al de Huérfanos de la Guerra; los del de Granada serán distribuidos entre los Colegios de María Cristina y de Guardia Civil, y los del de Lugo entre el Colegio de Santiago y el de Carabineros; siendo el transporte de cuenta del establecimiento que recibe los efectos. Cada uno de dichos centros nombrará un oficial que se haga cargo del material y dirija el empaque, y la distribución de los efectos de los Colegios de Lugo y Granada, deberá hacerse de común acuerdo entre los oficiales nombrados para recibirlos, procurando que los lotes sean aproximadamente iguales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Galicia, Granada, Aragón, Castilla la Nueva y Castilla la Vieja.

Relación que se cita

Comisión liquidadora del Colegio de Lugo

- Infantería... T. coronel... D. Francisco Arcos y Fuentes
- Capitán... José Martínez Cases.
- 1.º Teniente... Silverio Araujo Torres.
- Ingenieros... Capitán... Juan Recacho y Arguimbau
- Caballería... 1.º Teniente... José Besoansa y García.
- Infantería... D. Ildefonso Romero Herrera

Comisión liquidadora del Colegio de Granada

- Caballería... T. coronel... D. Felipe Tournelle y Ballagas.
- Infantería... Comandante... Fernando Vidaurreta Cámara.
- Capitán... Juan Díez de Oñate y Ortiz
- Artillería... Felipe Arteaga de la Vega Inclán.
- Caballería... 1.º Teniente... Gonzalo Enriquez de Luna

Comisión liquidadora del Colegio de Zaragoza

- E. M. .... Comte. Capitán... D. José Bentosela y Esteban.
- Artillería... Capitán... Ricardo de Navascués Gante.
- Infantería... 1.º Teniente... Julio Smith Cabaleyro.
- Enrique Clement Ferrer.
- Carlos Lahoz Anel.

Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta por V. E. á este Ministerio en 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar secretario del Gobierno militar de esa plaza y provincia, al comandante de Infantería D. Pascual Cánovas Carrillo, que en la actualidad tiene su destino en la Zona militar de la Coruña núm. 50.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 21 del actual, ha tenido á bien disponer que los nueve coroneles y un teniente coronel de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Juan Carlos Barutell Yandiola, de la Zona de Lucena núm. 33, á la de Jaén núm. 73.
- Juan Pereira Morante, ascendido, ayudante de campo del general March, en el distrito de Valencia, á la Zona de Tremp núm. 21.
- Emilio Hernández de Arellano y Ochoa de Uriarte, ascendido, del Ministerio de la Guerra, á la Zona de Jerez de la Frontera núm. 28.
- Ricardo Sánchez Juárez, ascendido, del Ministerio de la Guerra, á la Zona de Valverde del Camino núm. 31.
- Alejandro Teresa Barcala, de la Zona de Palma de Mallorca núm. 109, á la de Zaira núm. 92, percibiendo el sueldo entero de su empleo, como comprendido en el art. 2.º del real decreto de 2 de marzo de 1890 y real orden aclaratoria de 19 de octubre de 1892 (Colección Legislativa núm. 348).
- Enrique Orozco de la Puente, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona de Palma de Mallorca número 109.
- José Gutiérrez González, de la Zona de Cuenca núm. 11, á la de Astorga núm. 87.
- Generoso Mora Guerra, de la Zona de Inca núm. 110, á la de Cuenca núm. 11.
- José Urizar Echevarría, ascendido, á las órdenes del general Fassari, en el distrito de Castilla la Vieja, á la Zona de Inca núm. 110.

Teniente coronel

- D. Manuel Pérez de Junguita y Flores, del regimiento de España núm. 48, al batallón Cazadores de Segorbe número 12.

Madrid 24 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de las escalas activa y de reserva gratuita de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Guillermo Diaz Lasarte, y termina con Don Saturnino Martínez y Martínez, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península é Islas Filipinas.

## Relación que se cita

## Tenientes coroneles

- D. Guillermo Díaz Lasarte, de la Zona de Palma de Mallorca núm. 109, á la de Inca núm. 110, de plantilla.
- » Alfonso Cortijo Díaz, de reemplazo en Cataluña, á la Zona de Barbastro núm. 65, de plantilla.
  - » Manuel Albergotí Tizón, ascendido, de Cazadores de Barcelona núm. 3, á la Zona de Tremp núm. 21, de plantilla.
  - » Aristides Goicoviche Ballesteros, de la Zona de Tarancón núm. 12, á la de Ciudad Real núm. 9, de plantilla.
  - » Pablo Villanova Perena, ascendido, de la Zona de Madrid núm. 2, á la de Zaragoza núm. 61, de plantilla.
  - » Alejandro Ruiz Docio, de la Zona de Soria núm. 104, á la de Medina del Campo núm. 80, de plantilla.
  - » Martín Contreras Carrillo, de la Zona de Toledo núm. 5, á la de Alcázar de San Juan núm. 10, de plantilla.
  - » Juan Hernández Ferrer, de reemplazo en Cataluña, al regimiento de Asia núm. 59.
  - » Miguel Alcázar González, de la Zona de Murcia núm. 46, al regimiento de España núm. 48.
  - » Benigno Ferrer González, de la Zona de Hellín núm. 45, á la de Murcia núm. 46, de plantilla.
  - » Manuel Camarero Alfonso, sargento mayor de la plaza de Tenerife, á la Zona de Madrid núm. 3, agregado.
  - » Mariano Castellón Cortés, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Tarancón núm. 12, de plantilla.
  - » Felipe Alfau Mendoza, ascendido, de reemplazo en el distrito de Valencia, en comisión del servicio en Argelia, á igual situación de reemplazo y continuando en dicha comisión.
  - » Augusto Urreta Gallardo, sargento mayor de la plaza de Cádiz, á la Zona de dicha ciudad núm. 27, de plantilla.
  - » José Ripoll López, ascendido, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Madrid núm. 1, agregado.

## Comandantes

- D. Marcelino Granados Coch, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona de Verín núm. 60, de plantilla.
- » Severino Cajide Blanco, de la Zona de Villanueva de la Serena núm. 93, á la de Motril núm. 70, de plantilla.
  - » José Lahoz Martín, de la Zona de Barcelona núm. 14, á la de dicha ciudad núm. 13, de plantilla.
  - » Antonio Bonafox Mas, ascendido, de la Zona de Orihuela núm. 43, á la de Valencia núm. 36, de plantilla.
  - » Rafael Díaz Delgado, ascendido, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, á la Zona de Tarancón número 12, de plantilla.
  - » Manuel Grau del Castillo, de la Zona de Madrid núm. 2, á la de Cieza núm. 48, de plantilla.
  - » Alejandro Fernández Ramos, ascendido, del regimiento de Almansa núm. 18, á la Zona de Manresa núm. 16, de plantilla.
  - » Luis Capdevila Miñano, de la Zona de Barcelona número 13, al batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.
  - » Adolfo Bertoloso Cogull, de la Zona de Alcañiz núm. 67, á la de Zaragoza núm. 61, agregado.
  - » Francisco Galarreta Caballero, de la Zona de Mondoñedo núm. 55, á la de Burgos núm. 98, agregado.
  - » Casto Moreno Camacho, ascendido, del regimiento de

Córdoba núm. 10, á la Zona de Granada núm. 68, agregado.

- D. Marcelo Sánchez Casas, de reemplazo en el distrito de Aragón, á la Zona de Alcañiz núm. 67, de plantilla.
- » Victoriano Campos Gomara, de la Zona de Soria número 104, á la de Talavera de la Reina núm. 6, agregado.
  - » Manuel Balañas Linares, ascendido, del regimiento de San Marcial núm. 46, á la Zona de Soria núm. 104, de plantilla.
  - » José Aguilera Barruchi, ascendido, del regimiento de San Fernando núm. 11, á la Zona de Villanueva de la Serena núm. 93, de plantilla.
  - » Sinfiriano Bule Bejerano, agregado de la Zona de Murcia núm. 46, á la misma de plantilla.
  - » Miguel Jiménez Benítez, agregado de la Zona de Vigo núm. 57, á la misma, de plantilla.
  - » Luciano Toledo Zaragalla, ascendido, de reemplazo en Cataluña, á la Zona de Barcelona núm. 14, agregado.
  - » Francisco Gallejo Infante, ascendido, de reemplazo en Baleares, á la Zona de Palma de Mallorca núm. 109, agregado.
  - » José Sanjurjo Izquierdo, ascendido, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Madrid núm. 3, agregado.

## Capitanes

- D. Antonio Montoro Mellado, ascendido, del regimiento de la Reina núm. 2, á la Zona de Algeciras núm. 29, de plantilla.
- » José Roselló Aloy, de la Zona de Inca núm. 110, al regimiento de Filipinas núm. 52.
  - » Casimiro Cebreco Núñez, del regimiento de Almansa núm. 18, á la Zona de Barcelona núm. 14, de plantilla.
  - » Juan Alférez Ortiz, ascendido, de la Zona de Ciudad Real núm. 9, en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, á la Zona de Tarancón núm. 12, de plantilla.
  - » Manuel López Pomares, mayor del penal de Melilla, al regimiento de Sevilla núm. 33.
  - » Andrés García Viana, de la Zona de Zaragoza núm. 61, al regimiento de Galicia núm. 19.
  - » Luis Abelda Barba, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la Zona de Linares núm. 74, de plantilla.
  - » Miguel Abriat Martínez, de reemplazo en el distrito de Valencia, á la Zona de Orihuela núm. 43, de plantilla.
  - » Senén Ubiñas Sánchez, de la Zona de Lérida núm. 20, al regimiento de Almansa núm. 18.
  - » Benito Posada Argibay, de la Zona de Cuenca núm. 11, al regimiento de San Fernando núm. 11.
  - » José Nestares Bueso, de la Zona de Almería núm. 71, al regimiento de Córdoba núm. 10.
  - » Bernardino Hernández Hernández, de la Zona de Burgos número 98, al regimiento de San Marcial núm. 46.
  - » Valentín Díaz Illeras, del regimiento de Cuenca núm. 27, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.
  - » Juan Cabañas Garoz, del Depósito para Ultramar en Barcelona, nombrado jefe de negociado de 3.ª clase, administrador de Hacienda de Albay, en Filipinas, á situación de supernumerario sin sueldo con residencia en dichas islas, con arreglo al real decreto de 27 de julio de 1890 (C. L. núm. 219), afecto á la Zona de Barcelona núm. 13.
  - » Francisco López Quintana, del batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22, al de Tenerife núm. 21.

- D. Francisco Andreu Izardo, de la Zona de Barcelona número 18, al regimiento de Asia núm. 59.
- > Valeriano Piera Parra, del regimiento de Guipúzcoa número 57, al de América núm. 14.
- > Federico Medina Espinosa, de la Zona de Madrid número 1, al batallón Cazadores de Madrid núm. 2.
- > Ramón Alvarez Olivera, ascendido, del regimiento de Málaga núm. 40, a la Zona de Almería núm. 71, de plantilla.
- > Ignacio Crespo Gamundi, de la Zona de Zafra núm. 92, a la de Cuenca núm. 11, de plantilla.
- > Francisco Acosta Romero, de la Zona de Getafe núm. 4, al regimiento de Cuenca núm. 27.
- > Francisco Vázquez Zurita, del regimiento de Cuenca número 27, a la Zona de Madrid núm. 3, agregado.
- > Máximo Miralles García, de la Zona de Madrid núm. 3, al regimiento de Cuenca núm. 27.
- > Luis Fernández Marcote, de la Zona de Madrid núm. 3, al regimiento de León núm. 38.
- > Luis Cubero Rojas, del regimiento de León núm. 38, a la Zona de Madrid núm. 3, de plantilla.
- > José Carreras Labarta, del regimiento de Gerona número 22, a la Zona de Lérida núm. 20, de plantilla.
- > Lesmes Aseño Rodríguez, ascendido, del regimiento de la Lealtad núm. 30, a la Zona de Burgos núm. 98, de plantilla.
- > Alejandro Muñoz García, de la Zona de Toro núm. 85, a la de Getafe núm. 4, de plantilla.
- > Segundo Carrasco Basco, ascendido, del regimiento de la Lealtad núm. 30, a la Zona de Toro núm. 85, de plantilla.
- > Juan Solís Pérez, de la Zona de Durango núm. 107, a la de Zafra núm. 92, de plantilla.
- > Enrique Mendoza Sabón, de reemplazo en Castilla la Nueva, a la Zona de Madrid núm. 1, agregado.
- > Jacinto González Fernández, ascendido, del regimiento de Andalucía núm. 55, a la Zona de Durango, número 107, de plantilla.
- > Manuel García Vilariño, de la Zona de Bilbao núm. 106, a la de Málaga núm. 76, agregado.
- > Leopoldo Cos Lardas, de la Zona de Teruel núm. 66, a la de Bilbao núm. 106, de plantilla.
- > José Creus Cerrales, de la Zona de Belchite núm. 62, a la de Madrid núm. 2, agregado.
- > Pascual Andreu Euste, ascendido, 2.º ayudante de la Plaza de Jaca, a la Zona de Belchite núm. 62, de plantilla.
- > Luis Rubiales de la Peña, de la Zona de Talavera número 6, a la de Madrid núm. 3, agregado.
- > Epifanio Morillas Aranza, de la Zona de Zaragoza número 61, al regimiento de Gerona núm. 22.
- > Alejandro Rodríguez Sánchez, del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, a la Zona de Badajoz núm. 91, agregado.
- > Angel Samper de Palma, de la Zona de Badajoz número 91, al batallón Cazadores de Tarifa núm. 5.
- > Pedro Murcia Cámara, de la Zona de Zafra núm. 92, a la de Orihuela núm. 45, de plantilla.
- > Félix de la Fuente Moreno, ascendido, del regimiento de España núm. 48, a la Zona de Terceira núm. 49, de plantilla.
- > Victoriano Ruiz Oyón, de la Zona de Logroño núm. 102, a la de Málaga núm. 76, agregado.
- > Narciso Fonsdeviela Jiménez, de reemplazo en Cataluña, al regimiento de Guipúzcoa núm. 57.
- D. Nicolás Martín Gómez, de la Zona de Barcelona número 18, al regimiento de Almansa núm. 18.
- > Antonio Piquer Medel, de la Zona de Teruel núm. 66, a la de Barcelona núm. 13, agregado.
- > Félix Ortega González, de la Zona de Palma de Mallorca núm. 109, a la de Valladolid núm. 79, agregado.
- > Manuel Pérez Vidales, de reemplazo en Cataluña, a la Zona de Teruel núm. 66, de plantilla.
- > Mariano Rodríguez Concha, de reemplazo en Castilla la Nueva, a la Zona de Madrid núm. 3, agregado.
- > Gonzalo Villa de la Puenta, de la Zona de Montoro número 34, a la de Madrid núm. 2, agregado.
- > Gervasio Galiado Madridano, agregado de la Zona de Montoro núm. 34, a la misma, de plantilla.
- > Clemente Domínguez Cuesta, de reemplazo en Castilla la Vieja, a la Zona de Zamora núm. 84, de plantilla.
- > Crispín González Martín, de la Zona de Zamora número 84, a la de Talavera núm. 6, de plantilla.
- > Pablo Mercader Vives, ascendido, del regimiento de San Marcial núm. 46, a la Zona de Logroño núm. 102, de plantilla.
- > Vicente Cañón Torres, de reemplazo en Castilla la Nueva, a la Zona de Zafra núm. 92, de plantilla.
- > José Perera Delgado, del batallón reserva de Orotava número 2, al batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22.
- > Antonio Arroyo Cañete, ascendido, de reemplazo en Andalucía, a la Zona de Córdoba núm. 32, agregado.
- > Manuel Castrillo Campillo, ascendido, de reemplazo en Castilla la Vieja, a la Zona de León núm. 86, agregado.
- > Juan Granell Belmonte, ascendido, de reemplazo en Castilla la Nueva, a la Zona de Valencia núm. 35, agregado.
- > Juan Salcedo Jiménez, ascendido, de reemplazo en Andalucía, a la Zona de Utrera núm. 26, agregado.
- > Juan Ruiz Moreno, ascendido, de reemplazo en Granada, a la Zona de Granada núm. 68, agregado.
- > Felipe Nari Rodas, ascendido, de reemplazo en Baleares, a la Zona de Inca núm. 410, agregado.
- > Antonio Bartolí Zaidín, ascendido, de reemplazo en Cataluña, a la Zona de Barcelona núm. 13, agregado.
- > Simeón Hernández Condé, ascendido, de reemplazo en Castilla la Vieja, a la Zona de Avila núm. 88, agregado.
- > José Empéridor Pérez, de la Zona de Teruel núm. 66, a la de Teruel núm. 66, de plantilla.

## Primeros tenientes

- D. Pedro Calderín Delgado, del regimiento de Africa número 7, al batallón Cazadores de Madrid núm. 2.
- > Francisco Rosa Falcón, del batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22, al de Tenerife núm. 21.
- > Mariano Abril Méndez, del regimiento de las Antillas núm. 44, al de Granada núm. 34.
- > Antonio Díaz Huidobro, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al de Barbastró núm. 4.
- > Julio Terrado Gomila, de reemplazo en Barbastró al regimiento de Filipinas núm. 52.
- > Simón Blecua Nerín, de reemplazo en Aragón, al regimiento de Gerona núm. 22.
- > Manuel Rivero Gesto, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de Galicia núm. 19.
- > Manuel Dasí Puntarro, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de San Fernando núm. 11.
- > Santiago Rodríguez Díez, del regimiento de Toledo número 35, al batallón Cazadores de Llerona núm. 11.

- D. Carlos Peñuelas Calvo, de reemplazo en Castilla la Vieja, al regimiento de Toledo núm. 35.
- Francisco Borge Menéndez, de reemplazo en Vascongadas, al regimiento de África núm. 7.
- Miguel Brull Seoane, de reemplazo en Andalucía, al regimiento de las Antillas núm. 44.
- Felix de la Cámara Cano, del regimiento de Sevilla número 33, al batallón Cazadores de Alfonso XII número 15.
- Joaquín García Carmona, de reemplazo en Cataluña, al batallón Cazadores de Figueras núm. 6.
- Francisco Sánchez Ortega, del regimiento de Borbón número 17, al de Extremadura núm. 15.
- Juan Castronuño Morillo, del regimiento de las Antillas núm. 44, al de Borbón núm. 17.
- Manuel Jiménez Marín, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento del Infante núm. 5.
- Antonio Cajarville Tanceda, de reemplazo en Galicia, al regimiento de San Marcial núm. 46.

Segundos tenientes

- D. Julio Ruiz Pitart, del regimiento de Vizcaya núm. 54, al de Mallorca núm. 19.
- Francisco Álvarez Menéndez, del regimiento de Navarra núm. 25, al batallón Cazadores de Gran Canaria número 22.
- Francisco Bárcena García, del regimiento de Luzón número 58, al de San Fernando núm. 11.
- Eusebio Álvarez Acebedo, del regimiento de la Princesa núm. 4, al de Covadonga núm. 41.
- José García Santos, que ha cesado como alumno en la Academia General Militar, al regimiento de Aragón núm. 21.

RESERVA GRATUITA

Primer teniente

- D. Lucio García Leal, licenciado absoluto del Instituto de la Guardia Civil, según real orden de 2 del actual (D. O. núm. 117), a la Zona militar de Barcelona número 14.

Segundo teniente

- D. Saturnino Martínez Martínez, de reemplazo en Extremadura, licenciado absoluto por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 125), a la Zona militar de Badajoz núm. 91.

Madrid 24 de junio de 1893.

López Domínguez

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de la Zona de Cádiz núm. 27, D. Enrique Barraco Castro, y primer teniente del regimiento del Rey número 1, D. Camilo Muñoz Pérez, ambos de la escala activa del arma de Infantería, pasen, respectivamente, a desempeñar los cargos de sargento mayor de la plaza de Cádiz, y de segundo ayudante de la de Jacca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1893.

López Domínguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.  
Señores Capitanes generales de Andalucía y Aragón.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Iglesias Díaz y termina con D. Luis Noreña Gutiérrez, pasen agregados a las Zonas militares que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1893.

López Domínguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.  
Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península.

Relación que se cita

Comandante

- D. Pedro Iglesias Díaz, ascendido, de la Zona de Barcelona núm. 13, a la misma.

Capitanes

- D. Salvador Rojas Sanz, ascendido, de la Zona de Vizcaya núm. 37, a la misma.
- Ramón Sánchez Legua, ascendido, de la Zona de Alcañiz núm. 67, a la misma.
- Vicente Gallego Martínez, de la Zona de Andújar número 75, a la de Orense núm. 58.
- Dámaso Orrego Román, de la Zona de Sevilla núm. 24, a la de Valverde del Camino núm. 31.
- Joaquín Freixa Fuster, de la Zona de Barcelona núm. 14, a la de Olot núm. 19.
- Gregorio Nevado Rodríguez, de la Zona de Madrid número 1, a la de Pamplona núm. 96.

Primeros tenientes

- D. Julio Gálvez Cañero, de la Zona de Jerez de la Frontera núm. 28, a la de Miranda de Ebro núm. 99.
- Joaquín Alexandre Aparicio, ascendido, de la Zona de Getafe núm. 4, a la misma.
- Agustín Pérez Cantarero, de la Zona de Orense núm. 58, a la de Calatayud núm. 63.
- Ricardo Méndez Sánchez, de la Zona de Sevilla número 24, a la de Antequera núm. 77.
- Pedro Montero Redondo, de la Zona de Toledo núm. 5, a la de Talavera de la Reina núm. 6.

Segundos tenientes

- D. Pío Rodríguez Rodríguez, de la Zona de Astorga número 87, a la de Castellón núm. 89.
- Manuel Álvarez del Aguila, de la Zona de Salamanca número 81, a la de Ciudad Rodrigo núm. 82.
- Félix Fuentes Carbonell, de la Zona de Santander número 100, a la de Ciudad Real núm. 94.
- Félix Martínez Ibáñez, de la Zona de Madrid núm. 3, a la de Santander núm. 100.
- Emilio Rodríguez Mundo, de la Zona de Madrid número 1, a la de Sorja núm. 104.
- Luis Noreña Gutiérrez, de la Zona de Madrid número 8, a la de Santander núm. 100.

Madrid 24 de junio de 1893.

López Domínguez

4.ª SECCION

Excmo. Sr. D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el teniente...

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Granada y Provincias Vascongadas.

Relación que se cita

Teniente auditor de guerra de tercera clase

D. Manuel Ruz y Díaz, ascendido, de la Auditoría del distrito de Granada, á la de Andalucía.

Auxiliares

D. Agustín Velloso y Rodríguez, ingresado, residente en esta corte, á la Auditoría del distrito de las Provincias Vascongadas.

Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr. D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el veterinario segundo, con destino en el regimiento Caballería de Lusitania, D. Alfredo Alonso Rodríguez, pase á continuar sus servicios al Depósito de cría y doma de potros para la Remonta de la Guardia Civil, creada por real orden circular de 25 de mayo último (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes general de Castilla la Nueva y Director general de la Guardia Civil.

5.ª SECCION

Excmo. Sr. D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el jefe y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Aurelio Posseti Delgado, y concluye con D. Antonio Navarro Contreras, pasen destinados á las comandancias ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Burgos, Castilla la Vieja, Extremadura, Galicia, Granada, Navarra, Provincias Vascongadas y Valencia.

Relación que se cita

Comandante

D. Aurelio Posseti Delgado, ascendido, de la comandancia de Algeciras, al cuadro de reemplazo, quedando afecto á la misma comandancia, para el percibo de sus sueldos.

Capitanes

D. Cristóbal Muñoz Albañales, de la comandancia de Badajoz, á la de Algeciras.

» Emilio Vicente Bernejo, ascendido, de la comandancia de Guipúzcoa, á la de Algeciras.

» Eustaquio Durán García, ascendido, de la comandancia de Santander, á la de Algeciras.

» Alfonso Fernández de Alba, ascendido, de la comandancia de Huelva, á la de Algeciras.

» Joaquín Ramos Montada, ascendido, de la comandancia de Pontevedra, al cuadro de reemplazo, quedando afecto á la misma comandancia, para el percibo de sus sueldos.

Primeros tenientes

D. Carlos Moreira García, de la comandancia de Huelva, á la de Guipúzcoa.

» Gabino Elvira Calderón, de la comandancia de Estepona, á la de Santander.

» Gregorio Suárez Cuervo, de la comandancia de Cádiz, á la de Bilbao.

» José Fernández Rodríguez, de la comandancia de Salamanca, á la de Santander.

» Juan Pedrosa Navarrete, de la comandancia de Cádiz á la de Huelva.

» Ricardo Vázquez Fernández, de la comandancia de Estepona, á la de Pontevedra.

» Juan Cano Gómez, de la comandancia de Cádiz, á la de Huelva.

» Ramón Torres Mendoza, de la comandancia de Navarra, á la de Cádiz.

» Santiago Alcaraz Iborra, de la comandancia de Badajoz, á la de Algeciras.

» Ubaldo Rodríguez González, de la comandancia de Lugo, á la de Algeciras.

» Leocadio Alabarda Alcoriza, de la comandancia de Cáceres, á la de Estepona.

» Juan Martínez Alonso, ascendido, de la comandancia de Málaga, á la misma.

» Antonio Granada Alonso, ascendido, de la comandancia de Tarragona, á la de Guipúzcoa.

» Vicente Prast Gatell, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la de Estepona.

» Antonio Gómez Rosado, ascendido, de la comandancia de la Coruña, á la de Salamanca.

» Juan Maese Palomo, ascendido, de la comandancia de Orense, á la de Cádiz.

- D. Emeterio Barranco Palacios, ascendido, de la comandancia de Gerona, á la de Estepona.
- » Rufino Martínez Arias, ascendido, de la comandancia de Navarra, queda en la misma.
- » Florencio Verde Mansillo, ascendido, de la comandancia de Badajoz, á la de Cádiz.

**Segundos tenientes**

- D. Wenceslao Alonso Ferrer, de la comandancia de Almería á la de Algeciras.
- » Fermín Díaz Casabán, de la comandancia de Asturias, á la de Estepona.
- » Federico García Sapeto, del cuadro de reemplazo, á la comandancia de Orense.
- » Ramón Calvet Puig, ingresado del arma de Infantería á la comandancia de Huesca.
- » José Menéndez Álvarez, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de la Coruña.
- » Magín Melgar Buig, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Algeciras.
- » Felipe Porras Carmona, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Badajoz.
- » Aurelio Castillo Adelantado, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Gerona.
- » Benito Álvarez Vázquez, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Navarra.
- » Francisco Jiménez González, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Lérida.
- » Joaquín Teruel Bonilla, ingresado del arma de Caballería, á la comandancia de Málaga.
- » Juan de las Fuentes Martínez, ingresado del arma de Caballería, á la comandancia de Tarragona.
- » Antonio Navarra Contreras, de la comandancia de Algeciras á la comandancia de Barcelona.

Madrid 23 de junio de 1893.

López Domínguez

**7.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 12 del actual (D. O. núm. 128), por la que se confirma en el cargo de ayudante de campo de V. E. al capitán de Infantería D. Ernesto March García, se entienda rectificada en el sentido de que el interesado ha de desempeñar este destino cerca del general de división D. Emilio March y García, segundo Cabo de esa Capitania General, que ya ejercía antes de ser destinado al distrito de Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de las Islas Baleares.  
Señores Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 20 del actual (D. O. núm. 131), por la que se destinó á ese distrito al capitán de Artillería D. Salvador

Acha Caamaño, se considere rectificadas en el sentido de que el nombre del interesado es el de Ramón y no Salvador, que por error material se consignó en dicha real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1893.

López Domínguez  
Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos, Galicia e Islas Baleares, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que existe en ese distrito, por regreso á la Península de D. José Randó, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Vicariato General Castrense, en 19 del actual, ha tenido á bien nombrar con objeto de que la ocupe, con destino al Hospital militar de esa capital, al que lo es primero personal, segundo efectivo, D. José Ramírez Morán, con arreglo al art. 25 del Reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121), por ser el único aspirante que lo ha solicitado con asenso y no haber ninguno de los de esta clase que deseen pasar á esa isla en su empleo, siendo hata en la Península y alta en esa Antilla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.  
Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia y Valencia, Provicario general Castrense, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

**8.ª SECCION**

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo suprimirse en 30 de junio los Colegios preparatorios militares de Lugo, Granada y Zaragoza, y modificarse en la misma fecha la plantilla del de Trujillo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación pasarán á la situación y destinos que en la misma se expresan.
- 2.º Los que quedan en situación de reemplazo percibirán los cuatro quintos de su sueldo como previene el art. 45 del real decreto de 8 de febrero último (C. L. núm. 33), á excepción de aquellos á quienes se destine, en comisión, á determinados centros, que disfrutarán sueldo entero, percibiendo el quinto de diferencia con cargo á los aumentos del capítulo de reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1893.

López Domínguez

Señor...

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	Nombres y colegios en que se hallan	Situación y destino que se les señala
<b>Colegio de Zaragoza</b>			
Artillería	Teniente coronel	D. Enrique Pellicer y Pascual del Povil...	De reemplazo, y en comisión en la Academia de Artillería.
Estado Mayor	Comita, capitán	» José Bentosela y Esteban.	
Artillería	Capitán	» Ricardo de Navascués y de Ganto.	
Idem	Otro	» José Carreras Romalde.	
Infantería	Primer teniente	» Francisco Martínez Ibarra.	
Idem	Otro	» Carlos Lahoz y Anel.	De reemplazo.
Idem	Otro	» Julio Smith Cabaleyro.	
Idem	Otro	» Antonio Martín Budia.	
Idem	Otro	» Domingo Suárez Madariaga.	
Idem	Otro	» Enrique Climent Ferrer.	
Caballería	Otro	» Blas Alix Martínez.	
Idem	Otro	» Francisco Enríquez Luque.	De reemplazo, y en comisión en la Academia de Caballería.
<b>Colegio de Granada</b>			
Caballería	Teniente coronel	D. Felipe Tournelle Ballagas.	
Infantería	Comandante	» Fernando Vidaurreta Cámara.	De reemplazo.
Idem	Capitán	» Juan Díaz de Onate y Ortiz.	
Idem	Otro	» Eduardo Calderón de la Barca.	Colegio preparatorio de Trujillo.
Idem	Otro	» Faustino Manzano Peragalo.	
Artillería	Otro	» Mauricio Manuel de Villena.	
Idem	Otro	» Felipe Arteaga de la Vega.	
Infantería	Primer teniente	» Pedro Martín Rodríguez Merino.	De reemplazo.
Idem	Otro	» Cayetano Pérez Navajas.	
Idem	Otro	» Angel Nieto de Molina Esquinas.	
Caballería	Otro	» Gonzalo Enríquez de Luna.	
Ingenieros	Otro	» Vicente Moreno de la Vall y Redón.	De reemplazo, y en comisión en la Academia de Ingenieros.
<b>Colegio de Lugo</b>			
Infantería	Teniente coronel	D. Francisco Arz y Fuentes.	De reemplazo.
Caballería	Capitán	» José Rivero Montero.	
Ingenieros	Otro	» Juan Recacho Arguimbau.	Colegio preparatorio de Trujillo.
Infantería	Otro	» José Martínez Cares.	
Idem	Primer teniente	» Jerónimo Schimonis Ponce.	
Idem	Otro	» Silverio Araujo Torres.	
Idem	Otro	» Jesús Romero Soto.	De reemplazo.
Caballería	Otro	» José Bernause y García.	
Artillería	Otro	» Justino Pérez Peña.	
Idem	Otro	» Vicente Puga Vázquez.	
<b>Colegio de Trujillo</b>			
Infantería	Primer teniente	D. Ramón Navarro López.	De reemplazo.
Idem	Otro	» Andrés López Lomo.	
Idem	Otro	» Carlos García Arregui.	Reemplazo, y en comisión en el Colegio de Trujillo
Caballería	Otro	» Manuel Quiroga Barsena.	De reemplazo.

Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los maestros de obras militares comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Luis Atienza y Lizalde y concluye con Don Sergio Román y Sánchez, pasen destinados á las Comandancias de Ingenieros que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.  
Señores Capitanes generales de Granada, Provincias Vascongadas y Andalucía y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

D. Luis Atienza y Lizalde, de la plaza de Alhucemas, á la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta la especial aptitud y circunstancias que concurren en el comandante de Caballería D. Juan Valdés y Rubio, con destino en el regimiento Dragones de Montesa núm. 16, ha tenido á bien nombrarle profesor de la Escuela Superior de Guerra; debiendo ser alta en 1.º de julio próximo en comisiones activas, y percibir la gratificación con cargo al material de la Escuela, interior se consigna en presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.





D. Nicolás Blanco y de Gracia, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, á la de San Sebastián.

» Sergio Román y Sánchez, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, á la de Cádiz.

Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

HOSPITALIDADES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 26 de abril último, dirigió V. E. á este Ministerio, consultando qué cantidad han de satisfacer en concepto de hospitalidades los individuos de la Milicia voluntaria de esa plaza; y considerando que las expresadas estancias deben, ser de reintegro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien fijar el precio de 0'88 pesetas por estancia, para las tres fracciones de que se compone la expresada Milicia, precio que han venido pagando por dicho concepto los individuos del tropa del Cuerpo de Inválidos, los que disfrutan un haber aproximado al de aquéllos; entendiéndose ampliado en este sentido el apartado A. de la regla 5.ª de la real orden de 18 de julio de 1892 (C. L. número 223).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, D. Luis Polo de Lara y Alvanell, ayudante de campo del teniente general, D. Joaquín Sanchiz, presidente de la 2.ª Sección de esa Junta, solicitando dos meses de licencia por enfermo para Vichy (Francia); y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitanes general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del actual, promovida por el oficial primero de Administración Militar Don Luis Arellano y López, que tiene su destino en esa Ordenación de pagos, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia, por enfermo, para Trillo (Guadalajara) y San Sebastián, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del actual, promovida por el oficial primero de Administración Militar Don Mariano Feito y Ruiz, que tiene su destino en esa Ordenación de pagos, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia, por enfermo, para Gaviria y San Sebastián, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Resultando del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron el incendio ocurrido en el almacén de paja de relleno de la Factoría de Santa Cruz de Tenerife, que el siniestro sólo puede atribuirse á accidente fortuito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar la irresponsabilidad de los funcionarios administrativo á cuyo cargo estaba el citado almacén, y autorizar la baja en cuentas de los 191 quintales métricos, 11 kilogramos, 60 decágramos de paja en estado de servicio, 52 quintales métricos, 37 kilogramos de paja inútil, y 12 cabezales y 12 jergones en tercera vida, que fueron destruidos por el citado siniestro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

9.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabiniero Antonio Beltrán Gil el premio de constancia de 25 pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de junio de 1892, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

PREMIOS DE CONSTANCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabiniero Antonio Beltrán Gil el premio de constancia de 25 pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de junio de 1892, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabiniero José López Delgado Vazmonde el premio de constancia de 5 pesetas mensuales, del

qual deberá disfrutar desde el día 1.º de diciembre de 1892, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en 9 de mayo último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería, afecto a la Zona militar de Santander, D. José Pérez de la Torre, en solicitud de que se le abonen los premios de reenganche que como sargento primero devengó en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1890, que permaneció con licencia y en expectación de destino como procedente del distrito de Puerto Rico; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 22 de diciembre último (C. L. núm. 406), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, por parecer al interesado de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

RECTIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino a lo solicitado por el capitán de la Zona militar de esa capital núm. 13 D. José Panfili y Muñoz, en instancia cursada a este Ministerio el 26 de mayo próximo pasado, se ha dignado disponer que se rectifique en la hoja de servicios del mismo el año de su nacimiento, que de los antecedentes que obran en su expediente personal, resulta ser el de 1858.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo a lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase Don





Fermin Lahóz y Sanz, interventor de la Fábrica de armas de Oviedo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase a situación de remplazo, con residencia en Arevalo (Avila), por el término de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en el Parque de Artillería de Alicante, D. Julio Pilet y Lecour, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de remplazo, con residencia en Alicante, por el término de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REMONTA

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de febrero último, instruido en esta plaza en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del caballo «Califa», que poseía el teniente coronel que fué del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, D. Leopoldo Manso Muriel, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Intendencia militar de Castilla la Nueva, y con cargo al capítulo 13, artículo único del presupuesto de 1892-93, se acredite al fondo de remonta de arma de Infantería la cantidad de 325 pesetas que para estos casos señala el tercer del art. 23 del reglamento de responsabilidades y responsabilidades de 6 de septiembre de 1882, á los efectos del artículo 63 del de remonta de Infantería aprobado en 21 de diciembre de 1888, y con arreglo á lo que se dispone en la real orden de 25 de agosto del mismo año (C. L. núm. 323).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en el caso de que á consecuencia de los plazos y formalidades que exige el procedimiento de subasta, no hayan podido enagenarse en lo que falta del presente mes, los caballos sobrantes

que por consecuencia de la organización dada al arma de Caballería por real decreto de 23 de febrero último (C. L. número 49) han de resultarle á la misma, se autorice á los cuerpos para pasarla por cuenta de 1.º de julio próximo con el exceso de ganado que tengan en dicha fecha, acreditándose al mismo las raciones de pienso que le correspondan, interin se realiza su venta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra. Señores Capitanes generales de los Distritos.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado en el expediente que cursó á este Ministerio en 9 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente, sargento de Real Cuerpo, D. Victoriano Casas Nuez, cause baja en el mismo, por fin del presente mes, por haber cumplido la edad señalada para el retiro; expidiéndosele y abonándosele, por la Pasaduría de la Junta de Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta corte, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, con arreglo á los arts. 2.º de la ley de 2 de julio de 1865 y 139 del reglamento orgánico del referido Real Cuerpo, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva, y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia promovida por el guardia de ese Real Cuerpo D. Juan Góndaraz Arregui, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido guardia sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece, expidiéndosele el retiro que desea obtener y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, por fijar su residencia en San Sebastián, el sueldo provisional de 100 pesetas mensuales, como comprendido en el art. 30 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite la instancia y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina, Capitán general de las Provincias Vascongadas y Ordenador de pagos de Guerra.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería D. Pedro Jiménez Pérez, á efecto de la Zona militar de Cádiz núm. 27, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Cádiz y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, el haber provisional de 325 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le correspondía, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería de la escala de reserva, con destino en la Zona militar de Málaga núm. 76, D. Tomás Corpas Campos, en súplica de su retiro para Málaga, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168.75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56.25 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. número 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico mayor del arma de Infantería D. José Guis Soler, de reemplazo en ese distrito, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.); se ha servido concederle el retiro para Barcelona y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 54 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le correspondía, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del músico de segunda Vicente Navarro Valera, con destino en el regimiento de Infantería, Málaga, número 40, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Melilla; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Málaga, desde 1.º de julio próximo, el sueldo provisional de 37.50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 2 del corriente mes, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el maestro armero del tercer regimiento de Zapadores Minadores Felipe Ibáñez Castellvi, cause baja, por fin del mes actual, en el referido cuerpo, y pase á situación de retirado con residencia en Sevilla; resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28.13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le correspondía, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.





Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el maestro armero Francisco Almonte Sandoval, cause baja, por fin del mes actual, en el segundo batallón de Artillería de Plaza á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Cádiz; resolviendo, al propio tiempo, que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 31'25 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 31 de mayo próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniero José Ferrera Parroja, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

MINISTERIO DE GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniero Francisco García Fernández Baz, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Vera (Almería); resolviendo, al propio tiempo, que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

**12.ª SECCION**

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde 1.º de julio próximo, de los sueldos que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y oficiales en tiempo de paz, interin se forma la escala general que previene el art. 31 de la ley de presupuestos para 1892-93, son las siguientes: tenientes coronales, 1.º de marzo de 1876; comandantes, 16 de febrero de 1876; capitanes, 31 de enero de 1876; y primeros tenientes, 27 de noviembre de 1877, debiendo tenerse presente respecto de los comandantes, capitanes y primeros tenientes que se hallan sirviendo en Cuba y Puerto Rico, que con arreglo á la Real orden de 2 de septiembre de 1892 (Circular 301) han de contar, por lo menos, las antigüedades de 22 de noviembre de 1875, 6 de julio de 1875 y 19 de marzo de 1876, respectivamente, para que seales reconocidas en el abono desde luego dichos sueldos y el abono de los mismos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

**ZONAS POLEMICAS**

**11.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 30 de mayo próximo pasado, al remitir la instancia promovida por el Presidente de la Junta de Arbitrios de la plaza del Peñón de Vélez de la Gomera, en solicitud de autorización para construir un tinglado de hierro á fin de guardar los artículos de consumo y comercio que se desembarcan en dicha plaza, así como la cesión, á título de usufructo, de la parcela de terreno correspondiente, el Rey (q. D. g.), en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

- 1.ª El tinglado se construirá con arreglo á los planos presentados para el mismo por dicha Junta, y será considerado como edificio del ramo de Guerra, que podrá destinar el Gobernador de la plaza, en circunstancias extraordinarias, para los servicios que crea convenientes.
- Y 2.ª El entretenimiento de dicho tinglado será de cuenta de la Junta de Arbitrios mientras se destine al objeto para que se construye, y si las necesidades de la defensa le dieran otro uso ó obligaran á destruirlo, dicha Junta no tendrá derecho á indemnización de ninguna clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 10 de marzo último, al remitir la instancia promovida por el Presidente de la Junta de Arbitrios de la



plaza del Peñón de Vélez de la Gomera, en solicitud de autorización para construir, en terreno de la zona polémica de dicha plaza, una caseta con destino á albergue de los moros que introducen víveres en ella y tienen que pernoctar en la misma por circunstancias fortuitas, así como la cesión, á título de usufructo, de la parcela correspondiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se autoriza á la Junta de Arbitrios del Peñón de Vélez de la Gomera para construir una caseta que sirva de albergue á los moros que surten de víveres á la plaza, la que utilizarán cuando por el estado del mar tengan que pernoctar en la misma.

2.º Dicha caseta se construirá con arreglo á los planos presentados para la misma, y será considerada como edificio de la plaza de guerra, que para construirlo se destinan en el presupuesto de gastos de los años 1893 y 1894 los recursos que crea convenientes.

3.º El entretimiento de la misma será de cuenta de la Junta de Arbitrios mientras se destina al uso para que se construye, y si las necesidades de la defensa la dieran otro u obligaran á destruirla, dicha Junta no tendrá derecho á indemnización de ninguna clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada

de quedar armadas, y 3.º que con dicha elección de segundo caballo, por orden de categorías, resultan siempre perjudicados los oficiales, que se ven obligados á tomar caballos de tropa, he dispuesto que en lo sucesivo, y sólo en caso de inutilidad del caballo que reglamentariamente monten los tenientes coroneles y comandantes de los regimientos montados de Artillería de campaña y montaña, puedan ser autorizados por los señores coroneles primeros jefes de los mismos, para montarse en otro caballo.

Lo que de digo á V. S. para su conocimiento, el de sus subordinados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

El General Jefe de la Sección

Heliodoro de Barbáchano

Señores Coroneles de los Regimientos montados de Artillería de campaña y montaña

**PARTE NO OFICIAL**

precisamente en cualquier mes que sea el período de suscripción que se indique en la legislación que se publica

**ADVERTENCIA**

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siendo al «Diario Oficial y Colección Legislativa» en el próximo trimestre, se servirán remitir el importe de 4.50 pesetas, como en los anteriores, antes de dar comienzo aquél. Los que para aquella fecha no hubieran verificado su abono, manifestado sus deseos de continuar, se considerarán como bajas en dicha suscripción.

**BASES DE VENTA DE LOS TOMOS DE LEGISLACIÓN**

Con el fin de facilitar á los señores jefes y oficiales la adquisición de los tomos de legislación publicados hasta el año 1892, que se detallan en la plana de anuncios; y accediendo á indicaciones de varios señores subscriptores que han manifestado deseos de poseer toda la legislación, se rebaja á la mitad el precio de cada tomo, ó sea á 5 pesetas, en vez de las 10 que se consignadas verificando además una bonificación del 10 por 100 á los señores que adquieran los tomos existentes, si abonan su importe al contado.

También se facilitará la adquisición de todos ellos, ó parte, abonando su importe por plazos de 5 pesetas á todos los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que lo deseen, verificando los pedidos por conducto de sus cuerpos ó habilitaciones, con quienes se entenderá la Administración del «Diario Oficial» para los cobros por medio de cargos mensuales que al efecto se pasarán.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**

DE LA SECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

**REMONTA**

**10.ª SECCIÓN**

**Circular.** No estando consignado en los presupuestos el segundo caballo que eligen actualmente los jefes de los regimientos de Artillería, con arreglo á la circular de la suprimida Inspección del arma, fecha 25 de abril del pasado año, y considerando: 1.º que de seguir esta práctica queda desmontado uno de los jefes de pieza ó carro en cada una de las baterías donde haya sido elegido el caballo de tropa, por más que siga perteneciendo á ella; 2.º que disminuyendo con la nueva organización en ocho los caballos de tropa, lo cual, unido á los bajas naturales y tan frecuentes en el rudo servicio de Artillería de campaña, reduciría considerablemente la dotación de las dos baterías que han

**IMPRESA Y LITOGRAFIA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA**

Se vende en la imprenta y litografía del depósito de la guerra... (text is mostly illegible due to bleed-through and low contrast)



# SECCION DE ANUNCIOS

## GUIA DE ASPIRANTES Y ALUMNOS MILITARES

PARA TODAS LAS ACADEMIAS DEL EJERCITO

POR D. FRANCISCO PEREZ F. RUIZ

Esta interesante publicación, aprobada por real orden de 25 de mayo 1892, se presenta ahora ampliada y corregida con arreglo a las últimas disposiciones sobre instrucción militar.

Es indispensable para los que hayan de tomar parte en las próximas convocatorias.

Depósito central de ejemplares: (en casa del autor) Madrid, plaza de San Miguel, núm. 8, Academia Cívico-militar.

De venta en las principales librerías y en el Depósito de la Guerra.

**Precio, 2 pesetas ejemplar.**

Para envíos por correo (certificado) 2'50 pesetas.

**OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»**  
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las suscripciones particulares al **Diario Oficial** y **Colección Legislativa**, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de suscripción, es el de 4'50 pesetas. Pagos adelantados.

Diario Oficial y Colección Legislativa que se compran sueltos, siendo corriente 25 céntimos. Los atrasados, a 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º á 2'50 pesetas uno, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, a 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figurar sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación de 1/3 por cada mes que exceda de los tres.

## OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y a favor del Oficial pagador

**IMPRESOS**

Licencias absolutas por un año para el uso de imprentas de la clase de 40 y 48 líneas y 48 y 54 líneas (idem)

Pases para las Cajas de recluta (idem)

Idem para reclutas en depósito (idem)

Idem para el uso de imprentas de la clase de 40 y 48 líneas (idem)

Idem de 2.ª reserva (idem)

Estados para cuentas de habilitación (idem)

Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.

**Códigos y Leyes**

Código de justicia militar.

Ley de 18 de agosto de 1866.

Idem de los Tribunales de guerra.

Leyes Constitutivas del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de las Armas.

Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.

### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.

Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879. .... 1

Idem provisional de tiro. .... 2

Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878. .... 1

Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866. .... 1

Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo. .... 30

Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879. .... 30

Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1873. .... 25

Idem para la redacción de las hojas de servicio. .... 30

Idem para el régimen de las bibliotecas. .... 30

Idem para el servicio de campaña. .... 2

Idem de grandes maniobras. .... 30

Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos. .... 2

	Ptas.	Cts.
Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1880.		75
Idem provisional de remonta.		50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.		50
Idem de hospitales militares.	1	
Idem de contabilidad (Palacio).	15	
Idem de transportes militares.	1	
Idem de comunicaciones por ferrocarril.	30	
Idem para la revista de comisario.	25	
<b>Táctica de Infantería</b>		
Memoria general.	30	
Instrucción del recluta.	75	
Idem de sección y compañía.	25	
Idem de batallón.	2	
Idem de brigada y regimiento.	30	
<b>Táctica de Caballería</b>		
Bases de la instrucción.	30	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.	30	
Idem de sección y escuadrón.	30	
Idem de regimiento.	30	
Idem de brigada y división.	30	
<b>Táctica de Artillería</b>		
Tomo III.	2	
Instrucción para trabajos de campo.	4	
Idem para la preservación del cólera.	25	
Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.	25	
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.	20	
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.	15	
Idem para los ejercicios técnicos combinados.	10	
Idem para los ejercicios de marchas.	25	
Idem para los idem de castrametación.	25	
Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.	75	

	Pta.	Cts.
<b>Estadística y legislación</b>		
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo. Diccionario de legislación militar (Edición 1877), por Muñoz y Terrones.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	7	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	10	
Idem id. VIII.....	7	50
Idem id. IX.....	4	50
Idem id. X.....	5	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	6	
Idem id. XIV.....	7	50
Idem id. XV.....	3	
Idem id. XVI.....	4	
Idem id. XVII.....	7	50

<b>Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército</b>		
Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

<b>MAPAS</b>		
Atlas de la guerra de Africa.....	35	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10	

<b>Mapa itinerario militar de España en tres colores</b>		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

Mapa de zonas militares.....		50
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12	50
Idem de Italia.....	escala $\frac{1}{1.000.000}$	5
Idem de Francia.....		3
Idem de la Turquía europea.....		10
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....		3
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....		1
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$ .....	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pta.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		2
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....		2
Idem id. de id. id. estampado en tela.....		3
Idem id. de Cataluña.....		2
Idem id. de id. en tela.....		3
Idem id. de Andalucía.....		2
Idem id. de Granada.....		2
Idem id. de Extremadura.....		1
Idem id. de Valencia.....		3
Idem id. de Burgos.....		2
Idem id. de Aragón.....		2
Idem id. de Castilla la Vieja.....		3
Idem id. de Galicia.....		2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$ .....		3

<b>PLANOS</b>		
Plano de Sevilla.....		5
Idem de Burgos.....		2
Idem de Badajoz.....		2
Idem de Zaragoza.....		2
Idem de Málaga.....		3
Idem de Bilbao.....		2
Idem de Huesca.....		2
Idem de Vitoria.....		2

<b>OBRAS VARIAS</b>		
Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles. Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	13	25
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cervero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1839 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Resalú, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquiola, batalla de Oricain, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Igurquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orío, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....		2
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....		75

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	8	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarria.....	2	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arteche, siete tomos, cada uno.....	8	50